



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-003-2021-00387-01
Demandante	: NIRZA LILIANA ROJAS TRUJILLO
Demandado	: INVERSIONES P.T.C. S.A.
Procedencia	: Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto	: Modificación del grupo reparto Oficina judicial

Neiva, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose al Despacho el presente asunto, debidamente ejecutoriado el auto admisorio del recurso de apelación del auto, se avizora que el acta de reparto bajo secuencia N°. 872 mediante el cual fue asignado el proceso por la Oficina Judicial Seccional Neiva, lo fue como apelación de sentencia, y no como de AUTO, siendo este el que corresponde, lo que conlleva a su modificación por conducto de la Secretaría de la Corporación.

Así las cosas, se procederá a impartir orden a tal dependencia, para su corrección, en el siguiente sentido:

OFICIAR, a través de la Secretaría de la Corporación, a la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que modifique la clasificación de la providencia objeto de alzada, de apelación de "Sentencia" a la de "AUTO".

Líbrese oficio correspondiente.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora.

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaeb0bde014066e7bb8f3ebfa8186c9d071e3d85acd1c51f6eaaedc6017b3626**

Documento generado en 10/10/2022 09:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>